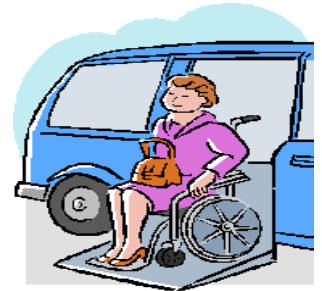


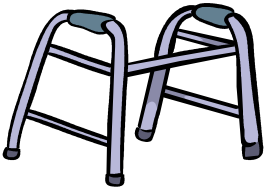
► ¿Qué es Access-A-Ride (AAR)?

El AAR es un servicio de transporte “paratransito” operado por el New York City Transit (Departamento de Transito de la Ciudad de Nueva York , conocido por sus siglas en inglés NYCT). Es para personas discapacitadas en la ciudad de Nueva York que por sus discapacidades no pueden usar el metro o el autobús. La ley para los Americanos con Discapacidades (conocida por sus siglas en inglés ADA) exige que cualquier ciudad que opere un sistema de “ruta fija” (por ejemplo, trenes subterráneos/metro, ó buses) debe hacer ese sistema totalmente accesible ó implementar un sistema “paratransito” separado para personas con discapacidades. El AAR opera 24 horas al día, 7 días a la semana, en todos los cinco condados de la ciudad de Nueva York, así como en partes limitadas de los condados de Westchester y Nassau.



Dependiendo de sus discapacidades, algunos usuarios del AAR reciben servicio de puerta a puerta y otros “servicio de conexión” (en el cual AAR solamente los lleva hasta la parada más cercana de un autobús accesible). La tarifa total para cada viaje es igual a la tarifa completa por un viaje en el metro ó en el autobús (solamente el cambio exacto). Aunque algunos pasajeros que usan el servicio de conexión, usan el AAR y un autobús para el mismo viaje, no tienen que pagar doble tarifa; más bien, ellos deben de pagar la tarifa solo una vez por viaje, ya sea en el AAR ó en el autobús.

Para información sobre el uso de los servicios del AAR, vea el folleto informativo de NYLPI titulado: USING ACCESS-A-RIDE (USANDO ACCESS-A-RIDE)

► ¿Quién Tiene Derecho al Servicio del AAR?

Por lo general, el AAR es para la gente que por motivo de una discapacidad no puede usar el metro o el autobús algunas veces o todo el tiempo. La elegibilidad no está limitada a personas con discapacidades físicas; las personas con discapacidades intelectuales o psiquiátricas también pueden tener derecho al servicio del AAR. Las personas con discapacidades temporales pueden ser elegibles durante el tiempo que tengan la discapacidad. Usted puede ser elegible si usted experimenta una o más de los siguientes tipos de barreras:

- (1) No puede subir, viajar o bajar de un metro ó autobús accesibles, sin la ayuda de otra persona; y/o
- (2) Puede sin ayuda subir, viajar y bajarse de un metro o autobús accesibles, pero quiere viajar en una ruta inaccesible; y/o
- (3) Por motivo de una condición tal como mal tiempo, distancia o terreno, y por la manera en que esa condición se relaciona con su discapacidad, a usted le es imposible viajar al/del metro o la parada de autobús.

Considere su habilidad para viajar en todas las temporadas y por todo el sistema, no solo a/de el metro o la parada de autobús cercana a su casa.

EJEMPLOS DE PERSONAS ELEGIBLES:

- (1) Una persona con una discapacidad intelectual que no sabe en cual parada del metro o del autobús se debe bajar; ó una persona con una discapacidad psiquiátrica que le da una fuerte ansiedad cuando viaja en metro o autobús.**
- (2) Una persona en silla de ruedas que puede viajar en un bus accesible, pero que tendría que usar un metro inaccesible en una ruta particular,**

(3) Una persona con movilidad limitada que no puede caminar a una parada de tren o autobús debido a subidas muy empinadas.



► ¿Cómo se Solicita el Servicio del AAR?

Para solicitar el AAR, usted debe llamar al número de Elegibilidad de AAR (877-337-2017, opción 1) para pedir una cita para una evaluación. Alrededor de cinco (5) días después de su llamada, usted deberá recibir la cita y una solicitud en el correo.

Complete la solicitud y tráigala consigo a la cita. En su cita, usted será entrevistado por un profesional de la salud. El AAR podría también exigirle una evaluación de desempeño, la cual prueba su capacidad para viajar en el metro o autobús. El AAR debe tomar una decisión sobre su elegibilidad dentro de 21 días de la fecha de su cita. Si no lo hace, el AAR le debe proveer servicio hasta que tome la decisión.

NOTA: Usted no tiene que ser ciudadano americano o dar información alguna sobre su estatus de inmigración para usar el AAR

¿Y si Necesito un Acomodo/Cambio por una Discapacidad o Barrera Idiomática?

El AAR le debe dar toda la información y materiales sobre elegibilidad y apelaciones en un formato accesible, según se necesite. El AAR lo llevara al lugar de la cita en un vehículo accesible. Usted puede traer a la cita a un Asistente de Cuidado Personal (conocido en ingles por las siglas PCA); sencillamente avísele al AAR por anticipado. El PCA puede ser un familiar, amigo o un profesional.

Usted también tiene derecho a recibir documentos traducidos y/o un intérprete si usted no habla bien el idioma inglés. Por ejemplo, si usted necesita un intérprete durante su cita de elegibilidad, el AAR tiene que proveerle uno. Al AAR no le está permitido exigirle que traiga su propio interprete, pero usted puede traer alguien como su intérprete si así lo prefiere. Si el AAR se niega a proveerle un intérprete o traducción, por favor llame a New York Lawyers for the Public Interest (Abogados de Nueva York por el Interés Publico) al (212-244-4664) pues nosotros estamos abordando estos problemas.

► ¿Cómo Puedo Probar que Necesito el Access-A-Ride?



Usted debe probar que usted cumple con uno o más de los criterios de elegibilidad mencionados anteriormente (“¿Quién tiene derecho al servicio del AAR?”). Usted debe probar que su discapacidad lo incapacita para usar el metro o el bus a veces o todo el tiempo, no solo que le hace el viaje en el metro o autobús más *difícil*.

Pruebe la conexión: No es suficiente decir que usted tiene una discapacidad o alguna condición médica. Usted debe describir la conexión que hay entre su discapacidad y su inhabilidad para usar el metro o el autobús --- ¿Cómo su discapacidad lo inhabilita para montar el metro o autobús? Igualmente, no es suficiente demostrar únicamente que existe una cierta condición ambiental para tener derecho bajo la tercera categoría de elegibilidad – usted debe probar como esa condición se relaciona con su discapacidad para prevenirle de viajar a/de la parada del metro/autobús.

CONSEJO: PROBANDO LA CONEXIÓN.

Demasiado corta: “Tengo esclerosis múltiple”

Bien detallada: “Por mi esclerosis múltiple, yo tengo fatiga y movilidad muy limitada que no me permite el poder caminar las 8 cuadas cuesta arriba desde mi casa a la estación más cercana del autobús/metro, o subir o bajar escaleras. Yo no puedo estar de pie por más de unos minutos a la vez..” Etc.



Condiciones Secundarias: No olvide de tener en cuenta las condiciones secundarias. Por ejemplo, aun si su discapacidad primaria es debilidad en las piernas, usted también podría

Este folleto informativo provee solamente información general; NO es asesoría legal.

tener una condición secundaria tal como fatiga, mareo, o efectos secundarios de medicinas que también afectan su habilidad para viajar.

Documentos Probatorios: Los documentos de apoyo son clave para comprobar su caso. Por ejemplo, usted debe considerar obtener cartas de sus doctores, y también preparar sus propias notas, como un diario de todas las dificultades que usted encuentra cuando está viajando. Si consigue cartas de médicos, recuerde de pedirle a sus médicos no solo confirmar su diagnóstico o discapacidad, pero también explicar en detalle la conexión que hay entre su discapacidad y su inhabilidad para viajar por metro o autobús.



CONSEJO: LAS CARTAS DE LOS MEDICOS DEBEN:

- ▶ Listar su(s) condición(es)
- ▶ Manifiestar que usted **no puede** tomar el metro y/o el autobús algunas veces o en todo momento (**no únicamente que le es más difícil tomarlos o que su médico le recomendó usar el AAR**);
- ▶ **EXPLIQUE/DESCRIBA** exactamente como su(s) condición(es) afectan su capacidad para viajar por metro o autobús – demuestre la conexión.

▶ ¿Qué Clase de Elegibilidad Me Dará el AAR?

Por lo general, el AAR le puede dar elegibilidad con derecho total o condicional dependiendo de sus discapacidades. El derecho total le permite usar el AAR para todos los viajes. Sin embargo, el derecho condicional es más limitado. Por ejemplo, el AAR puede decir que usted puede usar sus servicios únicamente en ciertas condiciones meteorológicas, para ciertas distancias, o donde un cierto viaje en metro o autobús le sería inaccesible. Las personas con derecho condicional pueden recibir el “servicio de conexión” descrito anteriormente.



puede

Para casi cualquier clase de elegibilidad, su tarjeta de AAR tendrá una fecha de vencimiento, de manera que usted debe recertificar para continuar usando los servicios de AAR. La recertificación es igual al proceso de solicitud. Usted debe de recertificar antes de la fecha de vencimiento de su tarjeta.



▶ ¿Y Si el AAR Deniega Mi Solicitud?

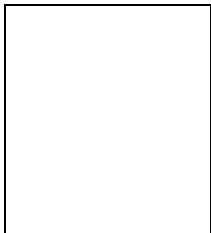
Si el AAR le deniega su solicitud, está obligado a enviarle por correo la carta de negativa. La carta debe explicar el porqué el AAR le denegó su solicitud, como también explicar sobre su derecho de apelación. Usted tiene **60 días** desde la fecha de la carta para apelar, ya sea por escrito (por correo) o solicitando una audiencia para hacerlo en persona. El AAR no está obligado a transportarle al sitio de la audiencia o mientras su apelación esté pendiente. Pero, si el AAR no decide sobre su apelación dentro de 30 días de la fecha en que se completó el proceso de apelación, el AAR le debe dar servicio hasta que de su decisión. Recuerde, si el AAR le deniega la apelación, usted generalmente todavía le está permitido volver a solicitar.

NOTA: Usted no necesita un abogado para una apelación al AAR. Si usted elige apelar en persona, usted quizás quiera traer un abogado o un defensor, tal como un familiar o amigo para ayudarlo.

Ya sea que apele por correo o en persona, usted le puede dar más información al AAR de la que dio con su solicitud. Usted debe de tener en cuenta las mismas consideraciones como las de su solicitud, particularmente el explicar la conexión que hay entre su discapacidad o condición y su incapacidad para viajar por metro o autobús. Si es pertinente, usted también podría explicar porqué su solicitud, incluyendo

la entrevista personal y la evaluación funcional, no demostraron en plenitud su necesidad de los servicios del AAR.

► ¿Dónde Puedo Encontrar Más Información Sobre las Políticas y Reglamentos de Access-A-Ride?



- La “Guía para los servicios de Access-A-Ride” (Guide to Access-A-Ride Service) está disponible en: <http://www.mta.info/nyct/paratran/guide.htm>. Para solicitar una copia impresa, llame a la sección de Elegibilidad de AAR al 877-337-2017 (opción 1).
- Access-A-Ride también tiene un folleto noticioso llamado “On the Move” (En marcha) está disponible en: <http://www.mta.info/nyct/paratran/onthemove.htm>.

- Para solicitar una versión en audio o Braille de la guía o del boletín informativo, llame al 718-393-4133



► ¿Y si yo me quiero quejar por mal servicio o discriminación de parte del AAR?

Hay varios sitios que usted puede considerar para quejarse, dependiendo de la naturaleza de su queja.

<p>New York City Transit (“NYCT”)</p>	<p>Si usted se quiere quejar sobre mal servicio del AAR tal como choferes groseros o que manejan peligrosamente usted puede presentar una queja con el NYCT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llame a: La línea de Asistencia del Cliente del MTA New York City Transit, al 511, ó • Envíe una carta: MTA New York City Transit, División de Paratransito, Relaciones del Cliente, 130 Livingston Street, Brooklyn, NY 11201, Ó • E-mail: www.mta.info y haga clic en Contact Us.
<p>Federal Transit Administration’s (“FTA”) Office of Civil Rights (“OCR”)</p>	<p>Problemas con el servicio del AAR: El FTA investiga las quejas que alegan que los proveedores de paratransito están en violación de la ADA y la Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973. La FTA no reconsidera su elegibilidad, únicamente investiga si el proveedor de paratransito ha cumplido la ley al operar su sistema. Para información sobre como quejarse, entre a: http://www.fta.dot.gov/civilrights/ada/civil_rights_3889.html</p> <p>Discriminación basada en la raza, el color, o el origen nacional: El FTA investiga las quejas de discriminación basadas en la raza, el color, o el origen nacional (incluyendo dominio limitado del idioma inglés) según el Titulo VI del Acta de Derechos Civiles de 1964. http://www.dot.gov/civilrights/ada/civil_rights_3889.html</p> <p>New York Regional FTA Office (Oficina Regional de la FTA en New York): Voz (212)668-2170 TTY: (800)-877-8339 (TTY es una línea especial para mudos y personas con problemas de audición)</p> <p>Nota: El tiempo límite para presentar una queja con la FTA es dentro de 180 días de la fecha de discriminación.</p>
<p>Demanda Judicial</p>	<p>Favor tener en cuenta que todas las reclamaciones legales tienen ciertos plazos para presentarlas, así que usted debe actuar rápidamente y ponerse en contacto con un abogado y/o de otra forma tomar acción para entablar una demanda.</p>

**¿Alguna
pregunta?**



Llame a New York Lawyers For The Public Interest
(Abogados de Nueva York por el Interés Público)
(212) 244-4664 (Voz) o (212) 244-3692 (TTY)

**Nuestra línea de quejas está abierta: Lunes y Viernes (9:30am – 1:30 pm),
y Miércoles (1:30pm -5:30pm)**

www.nylpi.org

Translated by Asian/American Center of Queens College with
Funds Provided by Queens Borough President Helen Marshall
(No alterations on this document are permitted.)